



ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2025 - MDC

Calana, 21 de mayo del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 21 de mayo del 2025, se trató como punto de agenda, aprobar el; DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ANIMALES MIXTOS "EL TACORA-CALANA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...), asimismo el artículo 41° establece que; Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el citado cuerpo normativo, en el artículo 9° inciso 25 señala que; "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", siendo que el acuerdo municipal debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado" (art. 68° de la L.O.M.)

Que, mediante solicitud (ID-001443), ingresado a la Municipalidad Distrital de Calana, con fecha 17 de febrero del 2025, La Asociación de Criadores de Animales Mixtos "El Tacora", representado por su presidente el Sr. Jesús Castro Valdez, solicita donación de 50 unidades de fierro, 50 bolsas de cemento y 03 volquetadas de material agregado para la construcción del local comunal.



Que, a través del Informe N°130-2025-UL-GAF/MDC, de fecha 03 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Logística, informa de la disponibilidad de bienes sobrantes de diversas obras en el almacén central, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
01	CEMENTO	50 bolsas	Bueno
02	Fierro de 1/2	20 varillas	Regular

Que, en ese sentido, con informe N°217-2025-MDCG-GSSYC-MDC, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, desde el punto de vista social, recomienda realizar la donación de materiales disponibles en el almacén central, a favor de la Asociación de Criadores de Animales Mixtos "El Tacora", para la construcción de su local Comunal.

Que, con Informe N° 58-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 21 de abril del 2025, La Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es VIABLE la donación solicitada por la Asociación de Criadores de Animales Mixtos "El Tacora", representado por su presidente el Sr. Jesús Castro Valdez, para la construcción del local comunal, ajustándose la misma a los bienes existentes de acuerdo a la disponibilidad de la entidad y conforme a la necesidad y finalidad.

Que, mediante DICTAMEN N°003-2025-CDSySM-MDC, de fecha 19 de mayo del 2025, La Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, realizó la evaluación y análisis del expediente de la donación solicitada por la Asociación de Criadores de Animales Mixtos "El Tacora", representado por su presidente el Sr. Jesús Castro Valdez, para la construcción del local comunal, y, votó por UNANIMIDAD y dictamina, aprobar la donación solicitada por la Asociación de Criadores de Animales Mixtos "El Tacora del Distrito de Calana", disponiendo que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; y,

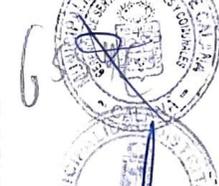
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ANIMALES MIXTOS EL TACORA - CALANA", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
01	CEMENTO	50 bolsas	Bueno
02	Fierro de 1/2	20 varillas	Regular

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y DEMÁS ÁREAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.





Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcalde
GM
GAJ
GAF
GDU
GPR
GSSYC
UL
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
[Signature]
Abog. ENRIQUE AZUAGA HUARINA
CALANA

S.G.

